

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00135-2025-EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, 10 de setiembre de 2025

VISTO:

El Memorando N°00168-EMUSAP S.A.-GG-Ama3, la Carta N°000250-2025-G.R.AMAZONAS/GRI, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Amazonas, solicitando acreditar funcionarios para la recepción de obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, Incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018;

Que, mediante **CARTA 000250-2025-G.R.AMAZONAS/GRI**, de fecha 03 de setiembre de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Amazonas, solicita acreditar Funcionarios para Suscribir el Acta de Transferencia de Infraestructura Física Culminada de la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS – ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°175-2019-EMUSAP S.R.L.**, de fecha 30 de abril del 2019, se aprueba la Directiva N°005-2019-EMUSAP S.R.L./GG – “Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMUSAP S.A.”;

Que, la directiva en mención tiene como objetivo: “Normar el proceso de transferencia de obras ejecutadas por Entidades públicas o privadas, dentro del marco legal vigente del Estado Peruano, para que lo bienes a transferir cuenten con documentos de propiedad a favor de la EPS EMUSAP S.A.” y como finalidad: “Establecer un mecanismo legal, eficaz y eficiente que permita efectuar oportunamente el proceso de transferencia de las obras y proyectos a favor de la EPS EMUSAP S.A., dentro del sistema normativo;

Que, la presente directiva será de cumplimiento obligatorio por los funcionarios y personal de la EPS EMUSAP S.A., que intervengan en la transferencia de obras ejecutadas por entidades públicas y/o privadas a favor de la EPS EMUSAP S.A.;

Que, de conformidad con el **numeral 5.1 del artículo 5°**, se establece la Designación y Funcionamiento de la Comisión de Transferencia de Obras a favor de la EPS EMUSAP S.A.: a) Para la realización del proceso de transferencia, la EPS EMUSAP S.A.; designara mediante resolución de Gerencia General, una comisión permanente conformada por personal profesional colegiados;

Que, la comisión de transferencia se encuentra obligado al cumplimiento de sus funciones con estricta sujeción a la Directiva N° 005-2019-EPS EMUSAP S.R.L./GG – “Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutadas por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMUSAP S.A.” y demás normas modificatorias reglamentarias y complementarias”;

En aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numeral 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerencia Comercial y Gerente de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a los miembros integrantes de la comisión permanente de transferencia de obras a favor de la EPS EMUSAP S.A. el cual estará integrado conforme a continuación se detalla:

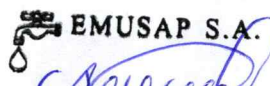
DEPENDENCIA	CONDICION
Ingeniero de Obras	Presidente
Coordinador de Contabilidad	Miembro
Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro
Coordinador de Logística y Control Patrimonial	Miembro
Gerencia Comercial	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que los miembros integrantes de la comisión de transferencia designados en el artículo primero de la presente resolución, se encuentran obligados al cumplimiento de sus funciones con estricta sujeción a la Directiva N°005-2019-EPS EMUSAP S.R.L./GG – “Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutadas por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMUSAP S.A.” y demás normas modificatorias reglamentarias y complementarias”.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución y cada uno de los miembros designados en el artículo primero, así como todas las áreas pertinentes, para conocimiento y los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos (folios 26) en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.


HAMILTON CHAVEZ CASIQUE
GERENTE GENERAL

C.c
Archivo.

Registro de Resolución: 252751.003

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MEMORANDO N° 00168- EMUSAP S.A.-GG-Ama3

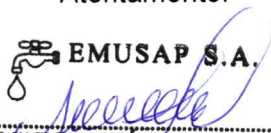
DE : GERENCIA GENERAL
PARA : GERENCIA DE ASESORIA LEGAL
ASUNTO : PROYECTAR RESOLUCIÓN
REF. : CARTA N°000250-2025-G.R. AMAZONAS/GRI
FECHA : Chachapoyas, miércoles 10 de setiembre 2025

Adjunto al presente la Carta de la referencia en 25 folios y copia de la directiva N°005-2019-EMUSAP S.R.L./GG – "TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS A FAVOR DE LA EPS S.R.L., para conocimiento.

Al respecto, para el proceso de transferencia de obras a favor de la entidad, sírvase proyectar la resolución de Designación de la Comisión Permanente, la misma que estará conformada por el siguiente personal:

- | | |
|---|------------|
| ➤ Ingeniero de Obras | Presidente |
| ➤ Coordinador de Contabilidad | Miembro |
| ➤ Asesor Legal | Miembro |
| ➤ Coordinador de Logística y
Control patrimonial | Miembro |
| ➤ Gerente Comercial | Miembro |

Atentamente.


HAMILTON CHÁVEZ CASIQUE
GERENTE GENERAL

CRET/GG
DMGS/Asistente
C.c.:
-ARCHIVO.
REG. 252751.002



GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS

GERENCIA GENERAL
REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



Firmado digitalmente:
CELIS MARTOS ALVARO FIR
26718889 hard
Cargo: Gerente
Soy autor del documento
Fecha: 03/09/2025 12:58:42

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chachapoyas, 03 de septiembre de 2025

CARTA 000250-2025-G.R.AMAZONAS/GRI

Señor:

Ing. HAMILTON CHÁVEZ CASIQUE

Gerente General Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas - EMUSAP S.A.

Domicilio: Jr. Sociego n° 397 - Chachapoyas - Amazonas.

Celular: 941700545 - Teléf. 041-290106

Correo electrónico: emusap@emusap.com.pe

Chachapoyas. -

Asunto : SOLICITA ACREDITACIÓN DE FUNCIONARIOS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE TRANSFERENCIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA CULMINADA Y CONFIRMACIÓN DE FECHA PARA DICHO ACTO.

Referencia : a) INFORME N° 5023-2025-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL
b) INFORME 001699-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGOMP
c) INFORME 000143-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGOMP-SJSS
d) INFORME N° 336-2025-GRI-UEI-000721

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente; y al mismo tiempo se hace de conocimiento que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, con INFORME N° 5023-2025-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL, en atención a los documentos de la referencia b) y c), emitidos por Sub Gerencia de Obras y Maquinaria Pesada y el Arq. Sergio Javier Saldarriaga Saucedo - Coordinador de Obra, solicita acreditación de funcionarios para suscribir el Acta de transferencia de infraestructura física culminada de la IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS - ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" con CUI N° 2512130, la misma que fue recepcionada por el Gobierno Regional Amazonas, el 30 de noviembre de 2021; por lo que, es necesario que se proceda con el Acta de Entrega de Infraestructura física culminada a la Entidad beneficiaria y/o usuario final (Entidad pública o privada).

Por lo expuesto y en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 004-2017-G.R.AMAZONAS/GGR - "Normas para el procedimiento de transferencia y/o baja contable de los proyectos de inversión pública ejecutadas por el Gobierno Regional Amazonas", se solicita a su que en representada, tenga a bien hacer llegar a esta Entidad LOS NOMBRES DE LOS FUNCIONARIOS ACREDITADOS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA CULMINADA de la IOARR en mención; asimismo, se hace de conocimiento que la fecha propuesta para dicho acto **es para el 5 de setiembre de 2025**; por lo que, agradeceré confirmar lo más pronto posible.

Agradeciendo por anticipado la atención, me suscribo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ALVARO CELIS MARTOS

GERENTE

000721 - GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ACM/GRI

/ssm

Adjunto: 024 folios

N° EXPEDIENTE: GRIUEI20250000042

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificador/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 3C99KLA

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas - Amazonas

HAMILTON CHÁVEZ CASIQUE
GERENTE GENERAL

252751.001

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.
Fecha:
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)
1
2
3



Chachapoyas, 01 de septiembre de 2025

INFORME 005023-2025-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL

A : **ALVARO CELIS MARTOS**
GERENTE
000721 - GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

De : **MOISES ALEJANDRO CHUQUIZUTA VASQUEZ**
SUB GERENTE
000721 - SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES

Asunto : SOLICITAR A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AMAZONAS (EMUSAP) ACREDITACIÓN DE
FUNCIONARIOS PARA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE TRANSFERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA CULMINADA Y CONFIRMACION DE FECHA
PARA DICHO ACTO..

Referencia : INFORME 001699-2025-G.R.AMAZONAS/GRI-SGOMP
- INFORME 000143-2025-G.R.AMAZONAS/GRI-SGOMP-SJSS
- INFORME N° 336-2025-GRI-UEI-000721
- IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES
DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL
AMAZONAS - ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO
DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE
CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO
AMAZONAS" CON CUI N° 2512130

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, seguidamente comunicarle que con INFORME 001699-2025-G.R.AMAZONAS/GRI-SGOMP, emitido por el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Obras y Maquinaria Pesada Ing. Jhon Távara Tamayp, en atención al INFORME 000143-2025-G.R.AMAZONAS/GRI-SGOMP-SJSS, en el cual el Coordinador de Obra el Arq. Sergio Javier Saldarriaga Saucedo, en cumplimiento a la Directiva N° 004-2017 Gobierno Regional Amazonas/GGR, denominada "Normas para el procedimiento de transferencia y/o baja contable de los proyectos de inversión pública ejecutados por el Gobierno Regional Amazonas", comunica que es necesario que la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional Amazonas solicite formalmente a la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas (EMUSAP) la acreditación de funcionarios para participar y suscribir el acta de entrega de la infraestructura física culminada de la Obra: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS - ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con CUI N° 2512130.

Por lo antes expuesto, en calidad de Presidente del Comité, solicito que a través de su Despacho se proceda con la elaboración y remisión del Oficio, al Ing. Hamilton Chávez Casique en calidad de Gerente General de la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas (EMUSAP), en el Jr. Sociego N° 397 – Chachapoyas, la acreditación de los funcionarios que participarán en la suscripción del acta de transferencia de la infraestructura física culminada, así como la confirmación de la

N° EXPEDIENTE: GRIUEI20250000042

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: EUYNAIC

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas

24



GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
SUPERVISION Y
LIQUIDACIONES

fecha para dicho acto, lo cual permitirá continuar con el trámite de transferencia conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2017-Gobierno Regional Amazonas/GGR. **Es importante indicar, la fecha propuesta para llevar a cabo dicho acto es el día 05 de septiembre del 2025**

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente;

Documento firmado digitalmente

MOISES ALEJANDRO CHUQUIZUTA VASQUEZ

SUB GERENTE

000721 - SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES

MCV/dlvo

CC.: cc.:

ADJUNTO 23 FOLIOS

23



Chachapoyas, 28 de agosto de 2025

INFORME 001699-2025-G.R.AMAZONAS/GRI-SGOMP

A : **MOISES ALEJANDRO CHUQUIZUTA VASQUEZ**
SUB GERENTE
000721 - SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES

De : **JHON TÁVARA TAMAYO**
SUB GERENTE
000721 - SUB GERENCIA DE OBRAS Y MAQUINARIA PESADA

Asunto : **SOLICITAR A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS (EMUSAP) ACREDITACIÓN DE FUNCIONARIOS PARA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE TRANSFERENCIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA CULMINADA Y CONFIRMACION DE FECHA PARA DICHO ACTO.**

Referencia : a) INFORME 000143-2025-G.R.AMAZONAS/GRI (28AGO2025)
b) INFORME N° 336-2025-GRI-UEI-000721

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia a), emitido por el Arq. Sergio Javier Saldarriaga Saucedo, Coordinador de Obras de la Sub Gerencia de Obras y Maquinaria Pesada, en cumplimiento a la Directiva N° 004-2017 Gobierno Regional Amazonas/GGR, denominada "Normas para el procedimiento de transferencia y/o baja contable de los proyectos de inversión pública ejecutados por el Gobierno Regional Amazonas", es necesario que la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional Amazonas solicite formalmente a la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas (EMUSAP) la acreditación de funcionarios para participar y suscribir el acta de entrega de la infraestructura física culminada de la Obra: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS - ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con CUI N° 2512130.

La fecha propuesta para la suscripción del acta es el 05 de septiembre de 2025.

En ese sentido, y tomando en cuenta dicha recomendación, remito los actuados para que usted, en calidad de Presidente del Comité, Solicite al Ing. Hamilton Chávez Casique Gerente General de la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas (EMUSAP), en el Jr. Sociego N° 397 – Chachapoyas, la acreditación de los

N° EXPEDIENTE: GRIUEI20250000042

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: VKG9CXW

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas

6RIUEI20250000042

22



GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y
MAQUINARIA PESADA



Firmado digitalmente:
TÁVARA TAMAYO JHON FIR
47408648 hard
Cargo: Sub gerente
Soy autor del documento
Fecha: 28/08/2025 18:27:40

funcionarios que participarán en la suscripción del acta de transferencia de la infraestructura física culminada, así como la confirmación de la fecha para dicho acto, la misma permitirá continuar con el trámite de transferencia conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y/o decisión que usted crea por conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JHON TÁVARA TAMAYO

SUB GERENTE

000721 - SUB GERENCIA DE OBRAS Y MAQUINARIA PESADA

JTT/s
CC.: cc.:
JCDT/IAA-S



GRIUEI2025000042

Chachapoyas, 28 de Agosto del 2025

INFORME N° 000143-2025-G.R.AMAZONAS/GRI-SGOMP-SJSS

A : JHON TÁVARA TAMAYO
SUB GERENTE
000721 - SUB GERENCIA DE OBRAS Y MAQUINARIA PESADA

De : SERGIO JAVIER SALDARRIAGA SAUCEDO
COORDINADOR DE OBRA
000721 - SUB GERENCIA DE OBRAS Y MAQUINARIA PESADA

Asunto : SOLICITAR A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS (EMUSAP) LOS FUNCIONARIOS ACREDITADOS PARA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE TRANSFERENCIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA CULMINADA Y CONFIRMACION DE FECHA PARA DICHO ACTO..

Referencia : PROVEIDO 001853-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGOMP (25AGO2025).
a) **INFORME 000336-2025-GRI-UEI – 000721.**
b) **Resolución de Ger. Gen. Reg. N° 257-2023-Gobierno Regional Amazonas/GGR.**
c) **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA.**
d) **Resolución de Ger. Gen. Reg. N° 214-2023-Gobierno Regional Amazonas/GGR.**
e) Proyecto: **IOARR "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS - ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, con CUI N° 2512130.**

De mi mayor consideración:

Por medio del presente me dirijo a su despacho para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle en relación a la fecha de entrega de infraestructura física culminada de la obra de la referencia; lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

- 1.1. Que mediante **Resolución de Gerencia General Regional N° 121-2017-Gobierno Regional Amazonas/GGR de fecha 10 de abril del 2017**; se resuelve Aprobar la Directiva N° 004-2017-Gobierno Regional Amazonas/GGR "**Normas para el procedimiento de transferencia y/o baja contable de los proyectos de Inversión pública Ejecutados por el Gobierno Regional Amazonas**", que establece a través de su disposición general N° 5.1, la Implementación del **ACTA DE ENTREGA**, es el documento que se elabora posterior a la recepción del Proyecto de Inversión Pública, donde consta la entrega física culminada, en la que intervienen la Comisión de Recepción de obra designada por la Entidad Ejecutora y el Beneficiario y/o Usuario final (Entidad Pública o privada). Para dicho Acto, el Gobierno Regional Amazonas, solicita previamente a la Entidad usuaria y/o beneficiario el o los funcionarios acreditados a participar y suscribir las Actas mencionadas, en la fecha que se señala.

Que mediante **Resolución de Gerencia General Regional N° 214-2023-Gobierno Regional Amazonas/GGR de fecha 11 de julio del 2023**; se resuelve Conformar el comité permanente de entrega de infraestructura física culminada, la misma que está conformada por el **Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, un coordinador y un liquidador de obra**; quedando establecido el comité de la siguiente manera:

22



- Presidente (Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones) : Ing. Moisés A. Chuquizuta Vásquez
- Integrante (Coordinador de obra) : Ing. Sergio J. Saldarriaga Saucedo
- Integrante (Liquidador de obra) : Ing. Juan José Sánchez Abad

- 1.2. Que mediante **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA** de fecha 30 de noviembre del 2021, fue recepcionada por parte del del Gobierno Regional de Amazonas la obra: **IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS - ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS**, con CUI N° 2512130.
- 1.3. Que mediante **Resolución de Gerencia General Regional N° 257-2023-Gobierno Regional Amazonas/GGR de fecha 12 de setiembre de 2023**; se resuelve APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto Denominado: **"CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS - ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS**, con CUI N° 2512130.
- 1.4. Que mediante **PROVEIDO N° 001853-2025-G.R.AMAZONAS/GRI-SGOMP**; de fecha 25 de agosto de 2025 se hace de conocimiento del **Informe N°00336-2025-G.R.AMAZONAS/GRI-UEI**, donde la Asistente de la Unidad Ejecutora de Inversión del Gobierno Regional de Amazonas, concluye y recomienda tramitar Acta de Entrega de Infraestructura Física Culminada de la obra **"CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS - ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"**, con CUI N° 2512130, para ser la encargada de la Operación y Mantenimiento

II. MARCO NORMATIVO

- Directiva N° 004-2017-Gobierno Regional Amazonas/GGR "Normas para el procedimiento de transferencia y/o baja contable de los proyectos de Inversión pública Ejecutados por el Gobierno Regional Amazonas".

III. ANALISIS

La directiva N°004-2017-Gobierno Regional Amazonas/GGR "Normas para el procedimiento de transferencia y/o baja contable de los proyectos de Inversión pública Ejecutados por el Gobierno Regional Amazonas" establece a través de su disposición general N° 5.1 lo siguiente:

Acta de entrega

Es el documento que se elabora posterior a la recepción del proyecto de inversión pública, donde consta la entrega física culminada, en la que intervienen la comisión de recepción de obra designada por la Entidad Ejecutora y el Beneficiario y/o Usuario final (Entidad Pública o Privada). para dicho acto, el Gobierno Regional, solicita previamente a la Entidad usuaria y/o beneficiaria el o los nombres de los funcionarios acreditados a participar y suscribir las Actas mencionadas, en la fecha que se señala

A través del sistema de seguimiento de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas se ha verificado que le corresponde a **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS (EMUSAP)**; en su calidad de entidad beneficiaria realizar la operación y mantenimiento de la obra ejecutada.



Por lo que es necesario solicitar a **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS (EMUSAP)**; comunique los nombres de los funcionarios acreditados a participar y suscribir el Acta de Entrega de Infraestructura Física Culminada de la obra de la referencia, y confirme a la vez la disponibilidad para efectuar dicho acto se propone llevar a cabo con fecha 05 de setiembre de 2025.

IV. CONCLUSION

En atención a lo expuesto y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **Directiva N° 004-2017-Gobierno Regional Amazonas/GGR**, denominada "Normas para el procedimiento de transferencia y/o baja contable de los proyectos de inversión pública ejecutados por el Gobierno Regional Amazonas", se concluye que resulta necesario que la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional Amazonas solicite formalmente a la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS (EMUSAP)** lo siguiente:

- 1) Comunique los nombres de los funcionarios acreditados para participar y suscribir el Acta de Entrega de Infraestructura Física Culminada de la OBRA: **"CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS - ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"**, con CUI N° 2512130.
- 2) La confirmación de la disponibilidad institucional para llevar a cabo dicho acto el día 05 de setiembre de 2025, conforme a la fecha propuesta.

V. RECOMENDACIONES

En virtud de lo señalado, se recomienda que el presente informe sea comunicado al Ing. Moisés Alejandro Chuquizuta Vásquez, presidente de Comité – SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN, a fin de que proceda con la elaboración y remisión del oficio correspondiente a la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS (EMUSAP)**, conforme a sus atribuciones funcionales. Dicha acción permitirá continuar con el trámite de transferencia y/o baja contable de la obra mencionada, en estricto cumplimiento de la **Directiva N° 004-2017-Gobierno Regional Amazonas/GGR**, según lo detallado en las conclusiones del presente informe.

Para efectos de notificación tener en cuenta los siguientes datos:

- EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS (EMUSAP):

Gerente General : Ing. Hamilton Chávez Casique
Dirección : Jr. Sociego N° 397 - Chachapoyas

Documento firmado digitalmente

SERGIO JAVIER SALDARRIAGA SAUCEDO
COORDINADOR DE OBRA

000721 - SUB GERENCIA DE OBRAS Y MAQUINARIA PESADA

SJSS/CO

Adjunto: Documento Personal – Anexo al Sistema Virtual SGD.

- **Acta de recepción de obra.**
- **Resolución de Gerencia General Regional N° 257-2023-Gobierno Regional Amazonas/GGR.**

21



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 257 -2023

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Chachapoyas,

12 SEP 2023

VISTO:

El Informe N° 1175-2023-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 18 de agosto de 2023; Informe N° 3685-2023-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 20 de julio de 2023; Informe N° 147-2023-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL/ULO-JJSA, de fecha 18 de julio de 2023, y demás actuados relacionados con la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA del proyecto: **"CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS - ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"**, con CUI: 2512130; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, se establece sus estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal.

Que, con fecha 16 de junio de 2021, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 046-2021-Gobierno Regional Amazonas/GRI, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR: **"CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS - ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"**, con Código único de Inversiones 2512130, por la modalidad de Administración Directa, por el monto de S/ 398,057.41 (Trescientos noventa y ocho mil cincuenta y siete con 41/100 soles).

Que, con fecha 06 de julio de 2021, mediante Carta N° 200-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, designó al Ing. Gardel Grandez Vela como Inspector de la IOARR: **"CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS - ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"**, con todas las responsabilidades inherentes al cargo.

Que, con fecha 12 de julio de 2021, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno.

Que, con fecha 15 de julio de 2021, mediante Carta N° 076-2021-G.R. AMAZONAS/GRI-SGOMP, la Sub Gerencia de Obras y Maquinaria Pesada designó al Ing. José Alfredo Miñope Farro como residente de la IOARR: **"CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS - ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 257 -2023

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS".

Que, con fecha 16 de julio de 2021, se suscribió el Acta de Inicio de Obra, entre el Ing. José Alfredo Miñope Farro – Residente de Obra, Ing. Gardel Grandez Vela – Inspector de Obra y el Ing. Cristhian André Yumpo Bruno – Sub Gerente de Obras y Maquinaria Pesada.

Que, con fecha 13 de agosto de 2021, se suscribió el Acta de Suspensión del Plazo de Servicio, entre el Ing. Raúl Gutiérrez Hidalgo – Gerente General, Ing. Ángel Guillermo Sánchez Ruiz – Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Carlos Enrique Gastelo Benavides – Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, Ing. Cristhian André Yumpo Bruno – Sub Gerente de Obras y Maquinaria Pesada, Ing. José Alfredo Miñope Farro – Residente de Obra, Ing. Gardel Grandez Vela – Inspector de Obra y el señor Walter Rigoberto Vásquez Chávez – Gerente General de la empresa CONSTRUCCIONES MESIAS Y ROQUE E.I.R.L., mediante la cual acordaron suspender el plazo de ejecución del servicio, a partir del 13 de agosto de 2021 hasta que la Entidad emita opinión y apruebe la ampliación presupuestal de la obra.

Que, con fecha 03 de setiembre de 2021, el Gobierno Regional Amazonas y la empresa CONSTRUCCIONES MESIAS Y ROQUE E.I.R.L., suscribieron Contrato de Gerencia General Regional N° 027-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, derivado de la Contratación Directa N° 01-2021-GRA/OEC-1-Primera Convocatoria, para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICA DEL NUEVO CENTRO HOSPITALARIO DE APOYO DESCENTRALIZADO DE LA RED ASISTENCIAL AMAZONAS – ESSALUD PARA ATENCIÓN COVID – 19, A TODO COSTO – INCLUIDO MATERIALES PARA IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS – ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", por un monto de S/ 297,712.91 (Doscientos noventa y siete mil setecientos doce con 91/100 soles) excluido el Impuesto General a la Venta, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario.

Que, con fecha 21 de octubre de 2021, mediante Carta N° 280-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, designó al Ing. Veymer Huamán Linares como Inspector de la IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS – ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con todas las responsabilidades inherentes al cargo.

Que, con fecha 21 de octubre de 2021, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, la Entidad resolvió aprobar la prestación adicional de servicio N° 01 por la suma de S/ 4,777.55 (Cuatro mil setecientos setenta y siete con 55/100 soles); aprobar la reducción del servicio N° 01 por la suma de S/ 1,279.92 (Mil doscientos setenta y nueve con 92/100 soles) y, aprobar el adicional neto de servicio N° 01 por la suma de S/ 3,497.63 (Tres mil cuatrocientos noventa y siete con 63/100 soles) el cual representa el 1.17% de incidencia acumulada del monto del contrato.

Que, con fecha 22 de octubre de 2021, se suscribió el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución del Servicio, entre el Ing. Raúl Gutiérrez Hidalgo – Gerente General, Ing. Ángel Guillermo Sánchez Ruiz – Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Gardel Grandez Vela – Sub Gerente de Supervisión y



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 257 -2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Liquidaciones, Ing. Cristhian André Yumpo Bruno – Sub Gerente de Obras y Maquinaria Pesada, Ing. José Alfredo Miñope Farro – Residente de Obra y el Ing. Veymer Huamán Linares – Inspector de Obra, mediante la cual acordaron reiniciar el plazo de ejecución del servicio a partir del 22 de octubre de 2021, debido a que la causal culminó el día 21 de octubre de 2021, con la aprobación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR.

Que, con fecha 03 de noviembre de 2021, se suscribió el Acta de Termino de Obra, entre el Ing. José Alfredo Miñope Farro – Residente de Obra y el Ing. Veymer Huamán Linares – Inspector de Obra.

Que, con fecha 10 de noviembre de 2021, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 091-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI, la Entidad resolvió conformar la Comisión de Recepción del Servicio brindado en el proyecto IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS – ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS".

Que, con fecha 30 de noviembre de 2021, el Comité de Recepción de Obra, luego de realizar una inspección de la obra, acordaron recepcionar el servicio del proyecto IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS – ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", procediendo a suscribir el Acta de Recepción de Obra.

Que, con fecha 28 de junio de 2022, mediante Carta N° 001-2022-IJAMF-RO, el Ing. José Alfredo Miñope Farro – Residente de Obra, alcanzó a la Entidad el informe final de la obra: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS – ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS".

Que, con fecha 01 de julio de 2022, mediante Informe N° 960-2022-G.R. AMAZONAS/GRI-SGOMP, el Ing. Stanly Vladimir Yumpo Bruno – Sub Gerente de Obras y Maquinaria Pesada, alcanzó a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones el informe final del residente para su revisión, en virtud a la Directiva N° 19-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS.

Que, con fecha 16 de agosto de 2022, mediante Informe N° 111-2022-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-VHL, el Ing. Veymer Huamán Linares – Asistente de Coordinador de Obra, alcanzó la revisión del informe final del residente de la IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS – ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", concluyendo que el informe final presentado por el residente de obra se encontraba completo de acuerdo a la Directiva N° 019-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – "Normas para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Amazonas".



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 257 -2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Que, con fecha 12 de mayo de 2023, mediante Carta N° 164-2023-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL, el Ing. Juan Luis campos Aquino – Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, solicitó a la CPC Ana Maribel Ticlahuanca Cruz, realizar la liquidación técnica financiera de la obra con CUI: 2512130.

Que, con fecha 23 de mayo de 2023, mediante Memorando N° 374-2023-G.R. AMAZONAS/PPRA, la Abg. Rocio Marilú Rojas Trigoso – Procuradora Pública Regional del Gobierno Regional Amazonas, informó que, luego de haber efectuado la búsqueda en el Inventario de Procesos Arbitrales y proceso de conciliación, no se encontró registro de proceso arbitral y/o conciliación entre la empresa CONSTRUCCIONES MESIAS Y ROQUE E.I.R.L y el Gobierno Regional Amazonas.

Que, con fecha 05 de junio de 2023, mediante Informe N° 063-2023-G.R. AMAZONAS/GRI/SGSL/ULO-AMTC, la CPC Ana Maribel Ticlahuanca Cruz – Liquidadora Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, solicitó opinión legal respecto a la liquidación del contrato de servicios suscrito con la empresa CONSTRUCCIONES MESIAS Y ROQUE E.I.R.L.

Que, con fecha 19 de junio de 2023, mediante Nota de Coordinación N° 003-2023-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-JLSA, el Abg. José Luis Soto del Águila - Asesor Legal de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, solicitó que la CPC Ana Maribel Ticlahuanca Cruz – Liquidadora Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, aclare la materia de su consulta plasmada mediante su Informe N° 063-2023-G.R. AMAZONAS/GRI/SGSL/ULO-AMTC.

Que, con fecha 20 de junio de 2023, mediante Informe N° 076-2023-G.R. AMAZONAS/GRI-SGOMP/JMEC, el Ing. Jorge Miguel Espinoza Céspedes – Coordinador de Obras, alcanzó una copia del informe final del residente a la Sub gerencia de Supervisión y Liquidaciones.

Que, con fecha 20 de junio de 2023, mediante Informe N° 065-2023-G.R. AMAZONAS/GRI/SGSL/ULO-AMTC, la CPC Ana Maribel Ticlahuanca Cruz – Liquidadora Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, rectificó la opinión legal respecto a la liquidación de contrato de servicio, recomendando que el asesor legal de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, emita su opinión respecto a que si primero se debería liquidar el contrato de servicio para posteriormente elaborar la liquidación técnica financiera del proyecto o solo se requerirá la conformidad del servicio por parte de la Sub Gerencia de Obras y Maquinaria Pesada al haber sido la obra bajo la modalidad de administración directa.

Que, con fecha 21 de junio de 2023, mediante Hoja de Opinión N° 001-2023-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-JLSA, el Abg. José Luis Soto Del Águila – Asesor Legal de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, opinó: "se debe tener en consideración los antecedentes relacionados a la ejecución de Obra así como los informes de la Sub Gerencia de Obras y Maquinaria Pesada remitida mediante proveído de fecha 20/06/2023; INFORME N° 076-2023-G.R. AMAZONAS/GRI-SGOMP y sus antecedentes INFORME N° 111-2022-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-VHL; y finalmente el INFORME N° 217-2022-G.R. AMAZONAS/GRI-SGOMP/SJSS-CO en virtud a la Directiva N° 019-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS aprobada con Resolución de Gerencia General Regional N° 168-2019-GOB. AMAZONAS/GGR y proceder a su Liquidación y Cierre en el Banco de Inversiones".

Que, con fecha 23 de junio de 2023, mediante Informe N° 067-2023-G.R. AMAZONAS/GRI/SGSL/ULO-AMTC, la CPC Ana Maribel Ticlahuanca Cruz - Liquidadora Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, alcanzó el informe de liquidación financiera del proyecto: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS – ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 257 -2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", concluyendo que el costo total de ejecución asciende a S/ 331,667.57 (Trescientos treinta y un mil seiscientos sesenta y siete con 57/100 soles).

Que, con fecha 23 de junio de 2023, mediante Informe N° 3099-2023-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, derivó el Informe N° 067-2023-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL/ULO-AMTC a la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitando que sea derivado a la Oficina de Contabilidad para su conformidad respectiva de gasto.

Que, con fecha 28 de junio de 2023, mediante Informe N° 034-2023-G.R. AMAZONAS/ORAD/DC-SMSC, la CPC Sara María Sopla Culqui - Analista Contable de la Dirección de Contabilidad, alcanzó el análisis y conformidad de costos del proyecto con CUI: 2512130, indicando que el costo de ejecución del proyecto asciende a S/ 331,667.57 (Trescientos treinta y un mil seiscientos sesenta y siete con 57/100 soles); asimismo, sugiere que se emita el acto resolutorio para el consentimiento de la liquidación técnica financiera del proyecto.

Que, con fecha 28 de junio de 2023, mediante Informe N° 200-2023-GOB. REG. AMAZONAS/ORAD-OC, la CPC Lesly Yalta Cullampe - Directora de la Oficina de Contabilidad, alcanzó a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente con análisis y conformidad del costo total para la liquidación técnica financiera del IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS - ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS".

Que, mediante INFORME N° 147-2023-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL/ULO-JJSA, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023, el Liquidador de Obras - Ing. Juan José Sánchez Abad, alcanza liquidación técnica financiera de proyecto para ser aprobado mediante acto resolutorio y continuar con el registro de cierre, indicando lo siguiente:

I. ANÁLISIS

- Mediante Resolución de Gerencia Regional N° 046-2021-Gobierno Regional Amazonas/GRI de fecha 16 de junio de 2021, la Entidad resolvió aprobar el Expediente Técnico de la IOARR en referencia, con Código único de Inversiones 2512130, por la modalidad de Administración Directa, por el monto de S/ 398,057.41 (Trescientos noventa y ocho mil cincuenta y siete con 41/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DETALLE DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
	REGIÓN		MUNICIPALIDAD	
	DESEMBOLSO	ADMINISTRA	APORTE	
COSTO DIRECTO	298,488.55			298,488.55
GASTOS GENERALES DE OBRA (18.21%)	41,935.65			41,935.65
SUB TOTAL	340,424.20			340,424.20
COSTO DE OBRA	340,424.20			340,424.20
GASTOS DE SUPERVISIÓN (7.08%)		19,418.25		19,418.25
UTILIDAD SUPERVISIÓN (5.00%)		970.91		970.91
SUB TOTAL		20,389.16		20,389.16
IGV SUPERVISIÓN (18%)		3,670.05		3,670.05
GASTOS TOTAL DE SUPERVISIÓN		24,059.21		24,059.21
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO		13,576.00		13,576.00
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN		5,998.00		5,998.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO			14,000.00	14,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	340,424.20	43,633.21	14,000.00	398,057.41



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 257 -2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

2. El Gobierno Regional Amazonas y la empresa CONSTRUCCIONES MESIAS Y ROQUE E.I.R.L., suscribieron Contrato de Gerencia General Regional N° 027-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR de fecha 03 de setiembre de 2021, cuyo objeto fue la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICA DEL NUEVO CENTRO HOSPITALARIO DE APOYO DESCENTRALIZADO DE LA RED ASISTENCIAL AMAZONAS - ESSALUD PARA ATENCIÓN COVID - 19, A TODO COSTO - INCLUIDO MATERIALES PARA IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS - ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS".

La ejecución del servicio inició el 16 de julio de 2021, de acuerdo al Acta de Inicio de Obra y con fecha 03 de noviembre de 2021, el Ing. José Alfredo Miño Farro - Residente de Obra y el Ing. Veymer Huamán Linares - Inspector de Obra suscribieron el Acta de Término de Obra.

Durante la ejecución del servicio se produjo una suspensión de plazo del servicio desde el 13 de agosto de 2021, reiniciando los trabajos a partir del 22 de octubre de 2021, suscribiéndose tanto para la suspensión como para el reinicio de plazo las respectivas actas.

También durante la ejecución del servicio, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 21 de octubre de 2021, se aprobó la prestación adicional de servicio N° 01 y la reducción del servicio N° 01, resultando en el adicional neto de servicio N° 01 por la suma de S/ 3,497.63 (Tres mil cuatrocientos noventa y siete con 63/100 soles).

3. La Comisión de Recepción de Servicio, designado mediante Resolución de Gerencia Regional N° 091-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI, de fecha 10 de noviembre de 2021, luego de realizar una inspección de la obra, acordaron recepcionar el servicio del proyecto en referencia, procediendo a suscribir el Acta de Recepción de Obra con fecha 30 de noviembre de 2021.

4. Mediante Informe N° 067-2023-G.R. AMAZONAS/GRI/SGSL/ULO-AMTC de fecha 23 de junio de 2023, la CPC Ana Maribel Ticliahuanca Cruz - Liquidadora Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, alcanzó el informe de liquidación financiera del proyecto: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS - ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", indicando en el numeral 4.5 de sus conclusiones que, al realizar el análisis del movimiento financiero del proyecto con CUI: 2512130; según la información brindada los gastos se desarrollaron de la siguiente manera, **COSTO DIRECTO** se canceló el importe S/ 301,210.54 soles, **GASTOS ADMINISTRATIVOS** por un importe de S/ 30,457.03 soles, por lo tanto **EL COSTO TOTAL DEL PROYECTO ASCIENDE A S/ 331,667.57 SOLES**; asimismo, en el folio 479 del expediente de liquidación alcanzado por la Liquidadora Financiera, se adjunta el siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS ADMINISTRATIVOS	TOTALES
EJERCICIO PRESUPUESTAL - 2021			
Contrato de Obra	301,210.54		301,210.54
Bienes		2,657.03	2,657.03
Servicios		27,800.00	27,800.00
TOTAL	301,210.54	30,457.03	331,667.57
En porcentaje	90.82%	9.18%	100.00%

10

15



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 257 -2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

5. Mediante Informe N° 034-2023-G.R. AMAZONAS/ORAD/DC-SMSC de fecha 28 de junio de 2023, la CPC Sara María Sopla Culqui - Analista Contable de la Dirección de Contabilidad, emitió conformidad al costo del proyecto con CUI: 2512130, mencionado lo siguiente: "(...) el área de integración contable de Edificios y Estructuras ha formalizado el análisis contable del mencionado proyecto en nuestro sistema SIAF-SP, obteniendo como resultado se indica que, el costo de ejecución del proyecto asciende a S/ 331,667.57 importe que concuerda con la ejecución que reporta el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), así como el importe que expresa en el informe emitido por la CPC Ana Maribel Ticlahuanca Cruz, Liquidadora Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones. En ese sentido, al no existir diferencias se emite la conformidad de costo (...)".

Por lo informado anteriormente, se puede evidenciar que el costo real del proyecto determinado por la Oficina de Contabilidad concuerda con lo indicado por la Liquidadora Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.

6. Mediante Informe N° 200-2023-GOB. REG. AMAZONAS/ORAD-OC de fecha 28 de junio de 2023, la CPC Lesly Yalta Cullampe - Directora de la Oficina de Contabilidad, alcanzó a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente con análisis y conformidad del costo total para la liquidación técnica financiera del IOARR en referencia.

ANEXO N° 01

ESTADO ANALÍTICO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

N° DE PART. ESP	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	MAYOR - MENOR GASTOS
	RECURSOS ORDINARIOS y R. OF. DE CREDITO			
	COSTO DIRECTO			
2.6.2.3.5.2	SUB CONTRATOS	298,488.55	0.00	298,488.55
	GASTOS GENERALES, SUPERV. GESTION DEL PROYECTO			
2.6.2.3.5.2	SUPERVISOR DE OBRA	19,418.25	0.00	19,418.25
2.6.2.3.5.2	SERVICIOS NOO PERSONALES	1,092.39	10,000.00	-8,907.61
2.6.2.3.5.2	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19	16,926.00	0.00	16,926.00
2.6.2.3.2.6	BIENES	0.00	2,000.00	-2,000.00
2.6.2.3.5.2	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	22,150.00	8,800.00	13,350.00
2.6.2.3.5.2	SENSICO (0.2% presupuesto sin IGV)	680.85	0.00	680.85
2.6.2.3.5.4	MATERIALES DE ESCRITORIO	1,086.41	657.03	429.38
2.6.2.3.2.6	OTROS SERV. OBRAS CONV. O CONT.	0.00	301,210.54	-301,210.54
	UTILIDAD DE SUPERVISIÓN	970.91	0.00	970.91
	IGV SUPERVISIÓN (18%)	3,370.05	0.00	3,670.05
	GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO	13,576.00	0.00	13,576.00
	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN	5,998.00	9,000.00	-3,002.00
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	14,000.00	0.00	14,000.00
	TOTAL	398,057.41	331,667.57	66,389.84

7. El numeral 4) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, el cual establece lo siguiente: "La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de obra", por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto, se adjunta el siguiente cuadro,

09

14



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 257 -2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

el mismo que se encuentra adjunto en el expediente de liquidación técnica financiera (folio 481), donde se aprecia que el costo ejecutado es menor al presupuestado.

II. CONCLUSIONES:

1. El IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS - ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", se ejecutó por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
2. La IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS - ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", cuenta con Acta de Recepción, la misma que ha sido suscrita el 30 de noviembre de 2021.
3. De acuerdo a lo informado por la CPC Ana Maribel Ticliahuanca Cruz - Liquidadora Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, mediante Informe N° 067-2023-G.R. AMAZONAS/GRI/SGSL/ULO-AMTC de fecha 23 de junio de 2023, el costo total del proyecto en mención asciende a la suma de S/ 331,667.57 (Trescientos treinta y un mil seiscientos sesenta y siete con 57/100 soles).
4. El costo total del proyecto por el monto de S/ 331,667.57 (Trescientos treinta y un mil seiscientos sesenta y siete con 57/100 soles), cuenta con la conformidad de la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional Amazonas, otorgado mediante Informe N° 034-2023-G.R. AMAZONAS/ORAD/DC-SMSC de fecha 28 de junio de 2023 e Informe N° 200-2023-GOB. REG. AMAZONAS/ORAD-OC de fecha 28 de junio de 2023.
5. El presupuesto aprobado por la Entidad asciende al monto de S/ 398,057.47 (Trescientos noventa y ocho mil cincuenta y siete con 47/100 soles) y el presupuesto ejecutado asciende a S/ 331,667.57 (Trescientos treinta y un mil seiscientos sesenta y siete con 57/100 soles), por lo que existe una menor ejecución de gasto por el monto de S/ 66,389.84 (Sesenta y seis mil trescientos ochenta y nueve con 84/100 soles).

Que, la liquidación Técnica - Financiera es el acto final de la liquidación de una obra, lo cual se realizará después de consentida mediante acto resolutivo de las liquidaciones tanto del contrato de ejecución de obra, y del contrato de consultoría de la supervisión de obra; dicha liquidación estará compuesta por los gastos realizados en la elaboración de expediente técnico, Gastos de la Supervisión de obra, Gastos Administrativos y de liquidación, cuya total determinara a inversión total del proyecto, la misma que permitirá realizar el cierre del proyecto en el formato SNIP respectivo.

Estando el sustento técnico emitido por el Liquidador de Obra, a la conformidad otorgada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; apreciándose el cumplimiento del procedimiento legal para aprobar la liquidación técnica y financiera de obra, con el objetivo de proseguir con la transferencia a la Unidad Ejecutora beneficiaria.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 257 -2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Contando con el visto bueno del Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Director de la Oficina Regional de Administración, y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 570-2023-Gobierno Regional Amazonas/GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS - ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con CUI: 2512130; por el monto de S/ 331,667.57 (Trescientos Treinta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 57/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO TOTAL DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS ADMINISTRATIVOS	TOTALES
EJERCICIO PRESUPUESTAL - 2021			
Contrato de Obra	301,210.54		301,210.54
Bienes		2,657.03	2,657.03
Servicios		27,800.00	27,800.00
TOTAL	301,210.54	30,457.03	331,667.57
En porcentaje	90.82%	9.18%	100.00%

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN del Gobierno Regional de Amazonas, de ser el caso proceda a dar inicio al proceso de transferencia físico - contable de la obra, al sector beneficiario, quienes deberán hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento adecuado.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones, efectúe el cierre del proyecto en el Banco de Inversiones de conformidad con lo dispuesto en la Directiva emitida por el INVIERTE PE.

ARTICULO CUARTO: DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias transgresiones técnicas en la elaboración y evaluación de la liquidación técnica financiera del Proyecto antes mencionado, la responsabilidad recaerá en la Ing. Juan José Sánchez Abad, en condición de Liquidador de Obras; C.P.C Ana Maribel Ticliahuanca Cruz, en su calidad de Liquidadora Financiera; CPC. Sara Sopla Culquí - Analista Contable de la Dirección de Contabilidad; CPC. Lesly Yalta Cullampe - Directora de la Dirección de Contabilidad; Ing. Jhonatan Orihuela Molina - Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones (e); Ing. Jhonatan Orihuela Molina - Gerente Regional de Infraestructura (e).



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 257 -2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR la custodia del expediente de liquidación y todos sus antecedentes a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Amazonas, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

LIC. ELVIS ELDER BECERRA VASQUEZ
Gerente General Regional

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

1. DATOS GENERALES DE LA OBRA:

Entidad Ejecutora	: Gobierno Regional Amazonas – Gerencia Regional de Infraestructura
Nombre de la obra	: "Construcción de Red de Alcantarillado Y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable; En El (La) Red Asistencial Amazonas – Es salud Hacia La Red Publica En El Terreno Denominado Fundo San Juan En El Sector San Juan Distrito De Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, Departamento Amazonas" - Cui 2512130
Ubicación	: Localidad : Fundo San Juan Distrito : Chachapoyas Provincia : Chachapoyas Región : Amazonas
Costo Directo	: S/ 298,488.55
Monto de la ejecución de la obra	: S/ 340,424.20
Monto de inversión total	: S/ 398,057.41
Fuente de financiamiento	: Recursos por operaciones oficiales de crédito
Modalidad de ejecución	: Administración Directa
Nombre del Servicio	: Servicio de Instalación del Sistema de Saneamiento Básico del Nuevo Centro Hospitalario de Apoyo Descentralizado de la Red Asistencial - Amazonas - Es salud Para Atención del Covid - 19, z Todo Costo - Incluido Materiales Para el IOARR: "Construcción de Red de Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable; En El(La) Red Asistencial Amazonas – Es salud Hacia la Red Publica En El Terreno Denominado Fundo San Juan en el Sector San Juan Distrito de Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, Departamento Amazonas"– CUI 2512130
Contratista del servicio	: Construcciones Mesías y Roque E.I.R.L
Procedimiento de Selección	: Contratación Directa N°01 – 2021 – GRA/OEC-1
Contrato del servicio	: Contrato de Gerencia General Regional N° 027-2021-Gobierno Regional Amazonas-GGR
Firma Contrato	: 03 de setiembre del 2021
Monto Contractual	: S/. 297, 712.91(Sin IGV)
Residente del servicio N°01	: Ing. Jose Alfredo Miñope Farro
Inspector del servicio N°01	: Ing. Gardel Grandez Vela
Inspector del servicio N°02	: Ing. Veymer Huamán Linares (desde 21-10-2021)
Inicio de plazo del servicio	: 16 de Julio del 2021
Plazo de ejecución contractual	: 30 días calendario
Termino plazo de obra programado	: 14/08/2021
Suspensión del Plazo del Servicio	: 13/08/2021
Reinicio del Plazo del Servicio	: 22/10/2021
Plazo termino por suspensión	: 23/10/2021
Ampliación del servicio N°01	: 04 días calendario
Plazo termino Vigente	: 27/10/2021


Julio Arturo Castro Calle
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 40217


VEYMER HUAMAN LINARES
 INGENIERO DE AGUAS

Adicional del servicio N°01	: S/ 3,497.63 (RER N°393-2021 GRA/GR)
Monto Contractual Vigente	: S/ 301,210.54 (Sin IGV)
Fecha de fin con ampliación N° 01	: 27/10/2021

2. METAS DEL SERVICIO

El presente servicio presenta las siguientes metas físicas:

ALCANTARILLADO

- ✓ Se contempla la Instalación de 617.21 ml de tubería de PVC ISO 4435 para Alcantarillado de 200 mm Serie 25, 05 Conexiones domiciliarias de alcantarillado.

BUZONES

- ✓ Se contempla la construcción de buzón de h = 1.80 m, buzón de h = 3.15 m, buzón de h = 4.55 m, buzón de h = 4.55 m, buzón de h = 4.35 m, buzón de h = 2.55 m, buzón de h = 2.20 m, buzón de h = 1.20 m, buzón de h = 1.20 m y buzón de h = 1.30 m, haciendo un total de 10 buzones proyectados.

SISTEMA DE AGUA ACCESORIOS

- ✓ Instalación de 1 Válvula de Purga ø 63 mm.ISO U.F., 1 Caja de Agua, 5 Codos 11.25° ø 63 mm.ISO U.F., 1 TEE ø 63 mm.ISO U.F., 2 Uniones de Reparación ø 110 mm.ISO U.F., 2 Uniones de Reparación ø 63 mm.ISO U.F., 1 RED de ø 110 a 63 mm. PVC.ISO U.F.

SISTEMA DE AGUA ACCESORIOS

- ✓ Instalación de 627.40 ml. de Tubería PVC ø 63 mm.ISO U.F. C-10.

CASETA DE BOMBEO

- ✓ Construcción de una caseta de bombeo con zapatas, viga de cimentación, cimiento corrido, columnas, muro de albañilería, viga de coronamiento, tarrajeado y pintado incluye instalaciones de agua, desagüe e instalaciones eléctricas con su respectivo medidor y tablero de distribución, así como la instalación de una electrobomba Pedrollo sumergible de 2 HP, cuya cisterna es de 5000 litros.

TANQUE ELEVADO

- ✓ Estructura de zapatas de platea de cimentación, vigas y columnas metálicas que soportarán una losa metálica que albergará un tanque elevado de 2500 litros.

POSTES DE MADERA Y CABLEADO

- ✓ Para el sistema automático de encendido del tanque elevado se instalará unos 17 postes de madera tratada de 8m x 6" distribuidos en el trayecto desde la caseta de bombeo hasta el tanque elevado, los postes trasladarán un cable autoportante de 1x16/25, que permitirá la conexión para el sistema automático garantizando la correcta función del sistema de agua potable, 01 pozo a tierra.

3. COMENTARIO

La electrobomba sumergible has sido reemplazada por una bomba centrífuga de 2 HP

4. VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

En el lugar de la obra Fundo San Juan, Distrito de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas, siendo las 10:30 horas del día 30 de noviembre de 2021, se constituyen los integrantes de la Comisión de Recepción del servicio brindado en el proyecto IOARR: "Construcción de Red de Alcantarillado Y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable; En El (La) Red Asistencial Amazonas - Es salud Hacia La Red Publica En El Terreno Denominado Fundo San Juan. En El Sector San Juan Distrito De Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, Departamento Amazonas" designada mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 091-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI de fecha 10 de noviembre de 2021; integrada por Ing. Julian Arturo Castro Calle -


Julian Arturo Castro Calle
INGENIERO CIVIL
REG. CO. N° 41257


VEYMER HUAMAN LINARES
INSPECTOR DE OBRA
GIP N° 174525

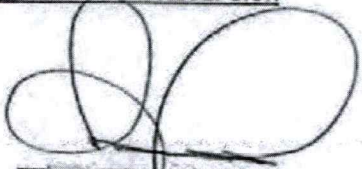
04
10

Presidente de la Comisión, CPC. Flor Guadalupe Vargas – Integrante de la Comisión, Ing. Ricardo Verga Zamora – Integrante de la Comisión, Ing. Veymer Huaman Linares – Asesor Técnico del Comité de Recepción.

luego de realizar una inspección detallada de toda la obra en concordancia con el expediente técnico que la obra se encuentra concluida al 100%, referente a ello, los presentes acuerdan por unanimidad recepcionar el servicio del proyecto IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS – ES SALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"; salvo vicios ocultos no observados por el comité de recepción del servicio.

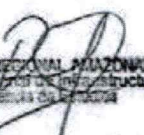
Siendo las 12:00 horas del día 30 de noviembre de 2021, se da por culminado el acto y en señal de conformidad los participantes suscriben la presente acta en 06 ejemplares a 03 folios, dándose por notificado en la fecha.

POR PARTE DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN

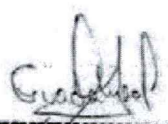

Julio Arturo Castro Calle
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 45217

Ing. Julian Arturo Castro Calle
Presidente de la Comisión

 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Gerencia Regional de Infraestructura
San Lorenzo de Chachapoyas


Ing. RICARDO VEGA ZAMORA
Evaluador de Proyectos
CIP N° 174525

Ing. Ricardo Verga Zamora
Integrante de la Comisión


C.P.C. Flor de M. Guadalupe Vargas
MAT. 02-9639

CPC. Flor Guadalupe Vargas
Integrante de la Comisión


VEYMER HUAMAN LINARES
INSPECTOR DE OBRA
CIP N° 174525

Ing. Veymer Huaman Linares
Asesor Técnico (Inspector)



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 214 2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Chachapoyas; 11 JUL 2023

VISTO:

La Resolución de Gerencia Regional N° 121-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 29 de marzo de 2023, el Informe N° 2777-2023-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 20 de junio de 2023, Informe N° 911-2023-G.R. AMAZONAS/GRI, de fecha 23 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.- Definiciones de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 04-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR "NORMAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA Y/O BAJA CONTABLE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS", aprobados con Resolución de Gerencia General Regional N° 121-2017-GRA/GRI, de fecha 10 de abril de 2017, respecto al ACTA DE ENTREGA, es el documento que se elabora posterior a la recepción del Proyecto de Inversión Pública, donde consta la entrega física culminada, en la que intervienen la Comisión de Recepción de obra designada por la Entidad Ejecutora y el Beneficiario y/o Usuario final (Entidad Pública o privada). Para dicho acto, el Gobierno Regional Amazonas, solicita previamente a la Entidad usuaria y/o beneficiario el o los funcionarios acreditados a participar y suscribir las Actas mencionadas, en la fecha que se señala.

Que, el numeral 29.3 del artículo 29.- Inciso y Alcance de la fase de Ejecución, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece que: Culminada la ejecución física de la inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsables de la provisión de los servicios en la fase de funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el formato N° 08-A. Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión, formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o formato N° 08-c Registros en la fase de Ejecución para IOARR.

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 121-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 29 de marzo de 2023, SE RESUELVE: en su ARTÍCULO PRIMERO: "CONFORMAR ÉL COMITÉ PERMANENTE DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS OBRAS CULMINADAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 000721-SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS".

Que, mediante informe N° 2777-2023-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 20 de junio de 2023, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones solicita al Gerente





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 214 2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Regional de Infraestructura, reformular la Resolución de Gerencia Regional N° 121-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 29 de marzo de 2023, debido a que los integrantes del Comité Permanente de Entrega de Infraestructura Física de las Obras Culminadas de la Unidad Ejecutora 000721 - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, ya no se encuentran laborando actualmente en la entidad.

Que, mediante informe N° 911-2023-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 23 de junio de 2023, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Gerente General Regional, reconfigurar el Comité Permanente de Entrega de Infraestructura Física de las Obras Culminadas de la Unidad Ejecutora 000721, para lo cual propone lista de integrantes.

Que, teniendo en cuenta que los servidores designados en el Comité Permanente de Entrega de Infraestructura Física de las Obras Culminadas, pueden ser removidos o dejan de laborar en la Entidad, se hace necesario emitir un nuevo acto administrativo consignando solamente el nombre de los cargos que desempeñan dichos servidores.

Que, en uso de las facultades otorgadas a este Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 03-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el COMITÉ PERMANENTE DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS OBRAS CULMINADAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 000721-SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	PRESIDENTE
COORDINADOR DE OBRA	INTEGRANTE
LIQUIDADOR DE OBRA	INTEGRANTE

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier Resolución que se oponga a la presente Resolución.

Artículo tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias internas del Gobierno Regional Amazonas; así como a los designados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

ING. LEONCIO TEMOCHE CASTRO
GERENTE GENERAL REGIONAL

01

7



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Chachapoyas, 19 de Agosto del 2025

INFORME N° 000336-2025-G.R.AMAZONAS/GRI-UEI

A : **ALVARO CELIS MARTOS**
GERENTE
000721 - GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

De : **KELITA YANETH MUÑOZ RODRIGUEZ**
ASISTENTE
000721 - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSION

Asunto : **INFORME DE APERTURA DE REGISTRO DEL FORMATO 9-C DE CIERRE SECCIÓN B DEL PROYECTO CON 2512130 Y SOLICITA TRAMITAR ACTA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA.**

Referencia : **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2025-EF/63.01.**

I) Antecedentes

Que, con fecha **16 de junio de 2021**, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 046-2021-Gobierno Regional Amazonas/GRI, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR: **"CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS – ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"**, con Código único de Inversiones 2512130, por la modalidad de Administración Directa, por el monto de S/ 398,057.41 (Trescientos noventa y ocho mil cincuenta y siete con 41/100 soles).

Que, con fecha **06 de julio de 2021**, mediante Carta N° 200-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, designó al Ing. Gardel Grandez Vela como Inspector de la IOARR: **"CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS – ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"**, con todas las responsabilidades inherentes al cargo.

Que, con fecha **12 de julio de 2021**, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno.

Que, con fecha **15 de julio de 2021**, mediante Carta N° 076-2021-G.R. AMAZONAS/GRI-SGOMP, la Sub Gerencia de Obras y Maquinaria Pesada designó al Ing. José Alfredo Miñope Farro como residente de la IOARR: **"CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS – ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"**.

N° EXPEDIENTE: GRIUEI20250000042

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 4MSKMAE

6



Que, con fecha **16 de julio de 2021**, se suscribió el Acta de Inicio de Obra, entre el Ing. José Alfredo Miñope Farro – Residente de Obra, Ing. Gardel Grandez Vela – Inspector de Obra y el Ing. Cristhian André Yumpo Bruno – Sub Gerente de Obras y Maquinaria Pesada.

Que, con fecha **13 de agosto de 2021**, se suscribió el Acta de Suspensión del Plazo de Servicio, entre el Ing. Raúl Gutiérrez Hidalgo – Gerente General, Ing. Ángel Guillermo Sánchez Ruiz – Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Carlos Enrique Gastelo Benavides – Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, Ing. Cristhian André Yumpo Bruno – Sub Gerente de Obras y Maquinaria Pesada, Ing. José Alfredo Miñope Farro – Residente de Obra, Ing. Gardel Grandez Vela – Inspector de Obra y el señor Walter Rigoberto Vásquez Chávez – Gerente General de la empresa CONSTRUCCIONES MESIAS Y ROQUE E.I.R.L., mediante la cual acordaron suspender el plazo de ejecución del servicio, a partir del 13 de agosto de 2021 hasta que la Entidad emita opinión y apruebe la ampliación presupuestal de la obra.

Que, con fecha **03 de setiembre de 2021**, el Gobierno Regional Amazonas y la empresa CONSTRUCCIONES MESIAS Y ROQUE E.I.R.L., suscribieron Contrato de Gerencia General Regional N° 027-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, derivado de la Contratación Directa N° 01-2021-GRA/OEC-1-Primera Convocatoria, para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICA DEL NUEVO CENTRO HOSPITALARIO DE APOYO DESCENTRALIZADO DE LA RED ASISTENCIAL AMAZONAS – ESSALUD PARA ATENCIÓN COVID – 19, A TODO COSTO – INCLUIDO MATERIALES PARA IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS – ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", por un monto de S/ 297,712.91 (Doscientos noventa y siete mil setecientos doce con 91/100 soles) excluido el Impuesto General a la Venta, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario.

Que, con fecha **21 de octubre de 2021**, mediante Carta N° 280-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, designó al Ing. Veymer Huamán Linares como Inspector de la IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS – ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con todas las responsabilidades inherentes al cargo.

Que, con fecha **21 de octubre de 2021**, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, la Entidad resolvió aprobar la prestación adicional de servicio N° 01 por la suma de S/ 4,777.55 (Cuatro mil setecientos setenta y siete con 55/100 soles); aprobar la reducción del servicio N° 01 por la suma de S/ 1,279.92 (Mil doscientos setenta y nueve con 92/100 soles) y, aprobar el adicional neto de servicio N° 01 por la suma de S/ 3,497.63 (Tres mil cuatrocientos noventa y siete con 63/100 soles) el cual representa el 1.17% de incidencia acumulada del monto del contrato.

Que, con fecha **22 de octubre de 2021**, se suscribió el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución del Servicio, entre el Ing. Raúl Gutiérrez Hidalgo – Gerente General, Ing. Ángel Guillermo Sánchez Ruiz – Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Gardel Grandez Vela – Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, Ing. Cristhian André Yumpo Bruno – Sub Gerente de Obras y Maquinaria Pesada, Ing. José Alfredo Miñope Farro – Residente de Obra y el Ing. Veymer Huamán Linares – Inspector

5



de Obra, mediante la cual acordaron reiniciar el plazo de ejecución del servicio a partir del 22 de octubre de 2021, debido a que la causal culminó el día 21 de octubre de 2021 con la aprobación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR.

Que, con fecha **03 de noviembre de 2021**, se suscribió el Acta de Termino de Obra, entre el Ing. José Alfredo Miñope Farro – Residente de Obra y el Ing. Veymer Huamán Linares – Inspector de Obra.

Que, con fecha **10 de noviembre de 2021**, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 091-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI, la Entidad resolvió conformar la Comisión de Recepción del Servicio brindado en el proyecto IOARR: *"CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS – ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"*.

Que, con fecha **30 de noviembre de 2021**, el Comité de Recepción de Obra, luego de realizar una inspección de la obra, acordaron recepcionar el servicio del proyecto IOARR: *"CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS – ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"*, procediendo a suscribir el Acta de Recepción de Obra.

Que, con fecha **28 de junio de 2022**, mediante Carta N° 001-2022-/JAMF-RO, el Ing. José Alfredo Miñope Farro – Residente de Obra, alcanzó a la Entidad el informe final de la obra: *"CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS – ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"*.

Que, con fecha **01 de julio de 2022**, mediante Informe N° 960-2022-G.R. AMAZONAS/GRI-SGOMP, el Ing. Stanly Vladimir Yumpo Bruno – Sub Gerente de Obras y Maquinaria Pesada, alcanzó a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones el informe final del residente para su revisión, en virtud a la Directiva N° 19-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS.

Que, con fecha **16 de agosto de 2022**, mediante Informe N° 111-2022-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-VHL, el Ing. Veymer Huamán Linares – Asistente de Coordinador de Obra, alcanzó la revisión del informe final del residente de la IOARR: *"CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS – ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"*, concluyendo que el informe final presentado por el residente de obra se encontraba completo de acuerdo a la Directiva N° 19-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – "Normas para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Amazonas".

Que, mediante Informe N° 067-2023-G.R. AMAZONAS/GRI/SGSL/ULO-AMTC de fecha 23 de junio de 2023, la CPC Ana Maribel Ticliahuanca Cruz - Liquidadora Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, alcanzó el informe de liquidación financiera del proyecto con CUI



2512130, indicando que el costo total del proyecto en mención asciende a la suma de S/ 331,667.57 (Trescientos treinta y un mil seiscientos sesenta y siete con 57/100 soles)..

Que mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 257-2023-Gobierno Regional Amazonas/GGR, de fecha 12 de septiembre de 2023, la Gerencia General Regional aprobó la liquidación técnica financiera del proyecto "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS – ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con CUI N° 2512130, por el monto de S/ 331,667.57.

II) Análisis

DATOS DE LA OBRA:

Entidad que Financia la Obra : Gobierno Regional de Amazonas
Unidad Ejecutora : Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas.
Proyecto "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS – ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con CUI: 2512130.

Función : Saneamiento
División Funcional : Saneamiento
Grupo Funcional : Saneamiento Urbano
Meta : Servicio de Instalación del sistema de saneamiento básico del nuevo centro hospitalario de apoyo descentralizado de Red E Salud Amazonas

Fuente de Financiamiento : Recursos Por operaciones oficiales de credito
Modalidad de Ejecución : Por Administración Directa
Año Presupuestal : 2021
Presupuesto de Obra : S/. 398,057.41 (Sin IGV)
Contrato de Servicio : CONTRATO DE GER.GENERAL REG. N° 027-2021-GRA-GGR
Fecha de Suscripción : 03 de septiembre del 2021
Monto Contratado : S/ 297,712.91 (Sin IGV)
Contratista : Construcciones Mesías y Roque EIRL.
Plazo de Ejecuc. Servicio : 30 días calendarios
Inicio de Plazo de Ejecución : 16 de julio 2021
Termino plazo programado : 14 de agosto de 2021
Susp. del Plazo del Servicio : 13 de agosto de 2021
Reinicio del Plazo : 22 de octubre de 2021
Plazo termino por susp. : 23 de octubre de 2021
Ampliación del servicio N 01 : 04 días calendario
Plazo termino Vigente : 27 de octubre de 2021
Adicional del servicio N° 01 : S/3 7.63 Res. Ger. Gen. Reg. N° 393-2021
Monto Contractual Vigente : S/ 301,210.54 (Sin IGV)
Fecha de fin con ampliación N° 01: 27 de octubre de 2021
Fecha de recepción de obra : 30 de noviembre 2021



Inspector de Obra N° 01 : Ing. Gardel Grandez Vela
Inspector de Obra N° 02 : Ing. Veymer Huamán Linares (desde 21-10-2021)
Residente de Obra : Ing. José Alfredo Miñope Farro
Ubicación
Localidad : Chachapoyas
Distrito : Chachapoyas
Provincia : Chachapoyas
Departamento : Amazonas

METAS DEL PROYECTO:

La obra en su ejecución ha contemplado la adquisición de los siguientes equipos:

➤ **ALCANTARILLADO**

Se contemplo la instalación de 617.21m de tubería de PVC ISO 4435 para alcantarillado de 200 mm serie 25,05 Conexiones domiciliarias de alcantarillado.

➤ **BUZONES**

Se contempla la construcción de buzón de h = 1.80 m, buzón de h = 3.15 m, buzón de h = 4,55 m, buzón de h = 4.55 m, buzón de h = 4,35 m, buzón de h = 2.55 m, buzón de h = 2.20 m, buzón de h = 1.20 m, buzón de h = 1.20 m, buzón de h = 1.30 m haciendo un total de 10 buzones proyectados.

➤ **SISTEMA DE AGUA ACCESORIOS**

Instalación de 01 válvula de purga ø 63 mm. ISO U.F. C-10

➤ **CASETA DE BOMBEO**

Construcción de una caseta de bombeo con zapatas, viga de cimentación, cimiento corrido, columnas, muro de albañilería, viga de coronamiento, tarrajeado y pintado incluye instalaciones de agua, desagüe e instalaciones eléctricas con su respectivo medidor y tablero de distribución, así como la instalación de una electrobomba Pedrollo sumergible de 2 HP, cuya cisterna es de 5000 litros.

➤ **TANQUE ELEVADO**

Estructura de zapatas de platea de cimentación, vigas y columnas metálicas que soportarán una losa metálica que albergará un tanque elevado de 2500 litros.

➤ **POSTES DE MADERA Y CABLEADO**

Para el sistema automático de encendido del tanque elevado se instalará unos 17 postes de madera tratada de 8 m x 6" distribuidos en el trayecto desde la caseta de bombeo hasta el tanque elevado, los postes trasladarán un cable autoportante de 1x16/25, que permitirá la conexión para el sistema automático garantizando la correcta función del sistema de agua potable, 01 pozo a tierra.

Comentario: La electrobomba sumergible ha sido reemplazada por una bomba centrífuga de 2 Hp.

La IOARR fue ejecutada en el año 2021, actualmente cuenta con la liquidación técnica financiera aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N 257-2023-GR. AMAZONAS/GGR, de fecha 12 de septiembre de 2023, por el monto de S/ 331,667.57 mismo que contribuye al cierre



de brechas en el sector de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con 2,500 personas con acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública, como lo indica el siguiente cuadro:

CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS					
Nivel de estudio	Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Contribución de cierre de brechas
Ejecutado real	SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE RED PÚBLICA O PILETA PÚBLICA	PERSONAS	DISTRITAL	2,500
Ejecutado real	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO A SERVICIOS DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	PERSONAS	ÓISTRITAL	2,500

De acuerdo a lo establecido en los numerales 29.3, 29.4 y 29.7 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada mediante la Resolución Directoral N° 002-2025-EF/63.01. **29.3** Culminada la ejecución física de la inversión y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo con la normativa de la materia, la UEI elabora el informe de la culminación de la ejecución física de la inversión y registra dicha culminación conforme a la sección B del Formato N° 09, por lo que está elaborando el informe de culminación de la inversión de CUI N° 2512130, ejecutado, por la modalidad de Administración directa, a través de la Sub Gerencia de Obras y Maquinaria Pesada, misma que se encuentra, culminado, recepcionado y con liquidación, pendiente de realizar la entrega de infraestructura a la entidad encargada de la operación y mantenimiento, correspondiendo en este caso hacia la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

29.4 La UEI registra la sección C del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, en un plazo de hasta ciento ochenta días (180) calendario contado desde el registro de la sección B de dicho formato, bajo responsabilidad. Vencido dicho plazo, la inversión no podrá ser registrada en el PMI, lo cual será comunicado a la Contraloría General de la República, por lo cual se tiene un plazo de registro del FORMATO N° 09 en la sección C hasta el 17 de febrero del 2026.

III) Conclusiones y recomendaciones

La inversión IOARR "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) RED ASISTENCIAL AMAZONAS – ESSALUD HACIA LA RED PUBLICA EN EL TERRENO DENOMINADO FUNDO SAN JUAN EN EL SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con CUI N° 2512130, cuenta con la elaboración de liquidación Técnica - Financiera, ejecutada bajo la modalidad de administración directa, donde se ha procedido a realizar el registro del formato N° 09, en la sección B para el cual se tiene un plazo de registro del FORMATO N° 09 en la sección C hasta el 17 de febrero del 2026, estando pendiente de tramitar el Acta de Entrega de Infraestructura hacia la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para ser la encargada de la operación y mantenimiento.



Se recomienda derivar el presente documento a la Sub Gerencia de Obras y Maquinaria Pesada, para su atención correspondiente por el residente de obra y/o liquidador de obra, para tramitar el **Actas de Entrega de Infraestructura**, considerando que se tiene hasta el **17 de febrero del 2026**, para poder realizar el registro de cierre definitivo en el sistema del Banco de inversiones, y cumplir con el cierre de brechas como Gobierno Regional, caso contrario será comunicado a la Contraloría General de la República.

Agradeciendo por su atención a la presente me suscribo ante usted y es todo cuanto informo y expongo para su conocimiento, cumplimiento y fines.

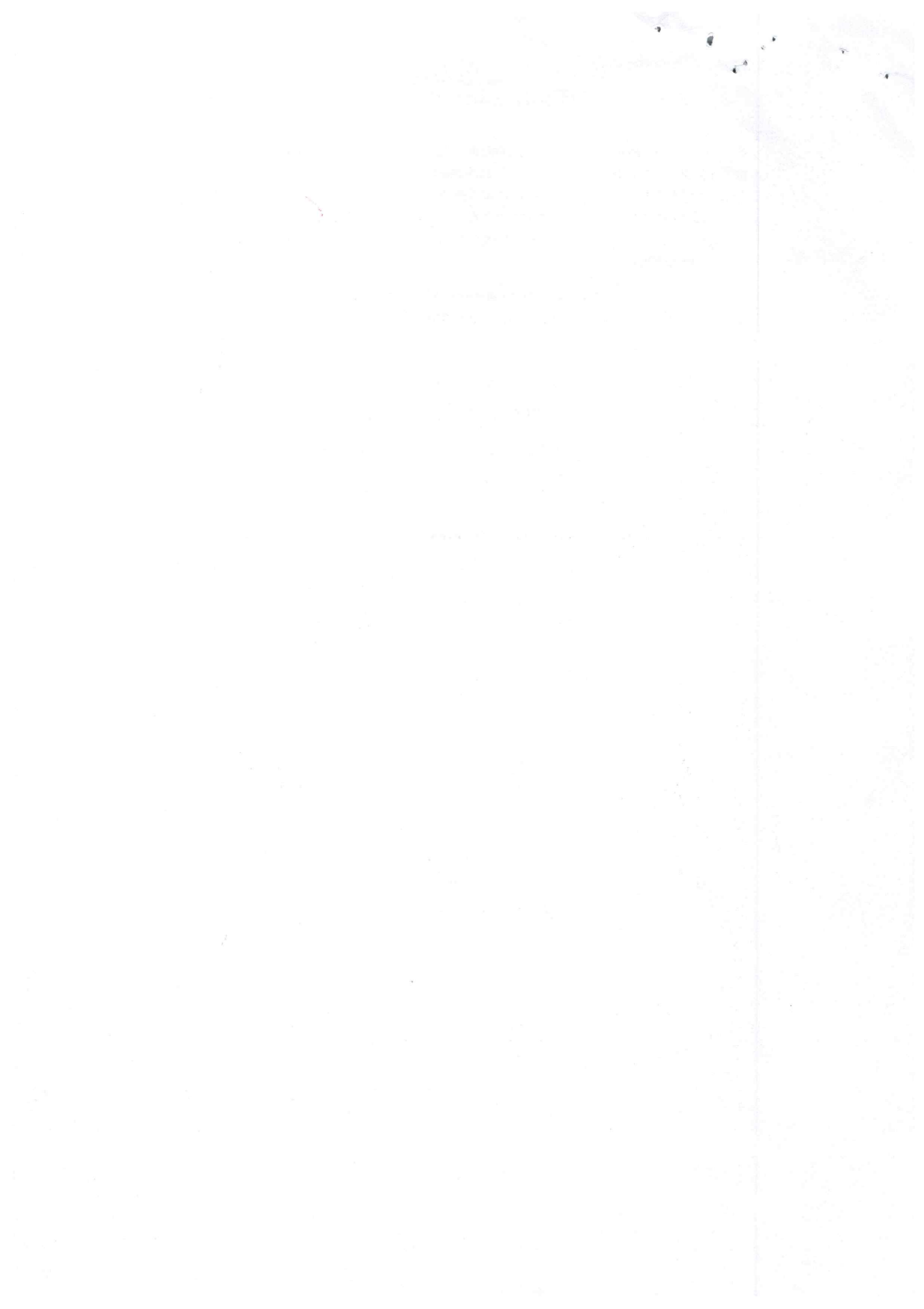
Sin otro particular.

Documento firmado digitalmente

KELITA YANETH MUÑOZ RODRIGUEZ
ASISTENTE

000721 - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSION

KMR
CC.: cc.:



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0175-2019-EMUSAP S.R.L.

Chachapoyas, martes 30 de abril de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3 de la Ley N°30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento crea el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), organismo público **que** brinda apoyo técnico a las EPS para **que** modernicen sus procesos de gestión;

Que, en el Artículo Cuarto de la Resolución Ministerial N°375-2018-VIVIENDA, de fecha 06-11-2019, declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Empresa Municipal de Servicios de agua Potable y Alcantarillado de Amazonas S.R.L. (EMUSAP S.R.L.);

Que, una de las políticas institucionales del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), es estandarizar programas, planes, directivas e instrumentos para los prestadores de los servicios de saneamiento;

Que, las directivas establecen procedimientos fijando pautas para una correcta ejecución de disposiciones contenidas en un reglamento o una resolución; por tanto, cumplen un rol importante para el desarrollo de objetivos y metas por parte de unidades orgánicas de una institución en el ámbito administrativo;

Que, el objetivo de la directiva N°005-2019-EMUSAP S.R.L./GG – “TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS A FAVOR DE LA EPS EMUSAP S.R.L.”, es establecer un mecanismo legal, eficaz y eficiente que permita efectuar oportunamente del proceso de transferencia de las obras y proyectos a favor de la EPS EMUSAP S.R.L. dentro del sistema normativo;

Que, la Directiva en mención cumple con los objetivos trazados por EMUSAP S.R.L., y; que el Directorio de acuerdo con sus facultades determinó aprobarlo; por lo tanto;

Con la facultad conferida por el Artículo Vigésimo Sexto inciso b) de los Estatutos y contando con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Jefe del Departamento de Planificación, Presupuesto e Informática y de la Jefe del Departamento de Operaciones;

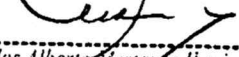
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la DIRECTIVA N°005-2019-EMUSAP S.R.L./GG – “TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS A FAVOR DE LA EPS EMUSAP S.R.L., que consta de VII ítems y 14 folios que forma parte integrante de la presente resolución. -

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notifíquese, a las áreas correspondientes de la empresa.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución y el anexo en el Portal Institucional: www.emusap.com.pe.

REGÍSTRESE Y COMÚQUESE

 **EMUSAP S.A.**

ING. Carlos Alberto Mestanza Iherico
GERENTE GENERAL

C.c.:
-Archivo

DIRECTIVA N° 005-2018- EPS EMUSAP SRL.

Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a Favor de la EPS EMUSAP SRL.

1.	OBJETIVO:	2
2.	FINALIDAD:	2
3.	BASE LEGAL:.....	2
4.	ALCANCES:.....	3
5.	DEFINICIONES	5
	SIGLAS.....	7
	DISPOSICIONES GENERALES	3
8.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	7
9.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES	10
10.	ANEXOS.....	10



DIRECTIVA N° 005-2019- EPS EMUSAP SRL.

"Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a Favor de la EPS EMUSAP SRL.

1. OBJETIVO:

Normar el proceso de transferencia de obras ejecutadas por Entidades públicas y/o privadas, dentro del marco legal vigente del Estado Peruano, para que los bienes a transferir cuenten con documentos de propiedad a favor de la EPS EMUSAP SRL.

2. FINALIDAD:

Establecer un mecanismo legal, eficaz y eficiente que permita efectuar oportunamente el proceso de transferencia de las Obras y proyectos a favor de la EPS EMUSAP SRL. dentro del sistema normativo.

BASE LEGAL

Constitución política del Perú

Ley N° 29090, Ley de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.

b. Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y demás normas sobre la materia

c. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

d. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

Ley N° 2915, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA;

f. Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y sus modificatorias.

g. Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, y sus modificatorias.

h. Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA- que aprueba el Reglamento de Ley Marco de Servicios de Saneamiento.

Reglamento Nacional de Edificaciones

Resolución Ministerial N° 353-2012-EF/41

k. Código Civil Vigente

Estatuto Social de la EPS EMUSAP SRL.

Reglamento de Organizaciones y Funciones de la EPS EMUSAP SRL. vigente;

n. Resolución Gerencial N°0175-2019-GG- EPS EMUSAP SRL. , que aprueba las "Normas para la Liquidación de Oficio de Obras Públicas."

4. ALCANCE

Las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente directiva serán de cumplimiento obligatorio por los funcionarios y personal de la EPS EMUSAP SRL. que intervenga en la transferencia de obras ejecutados por entidades públicas y/o privadas a favor de EMUSAP SRL.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Designación y Funcionamiento de la Comisión de Transferencia de Obras a favor de la EPS EMUSAP SRL.

- a) Para la realización del proceso de transferencia, la EPS EMUSAP SRL. designará, mediante Resolución de Gerencia General, una Comisión Permanente conformada por personal profesional colegiados:

- ♦ Un Ing. representante del Departamento de Operaciones : Presidente
- ♦ Un CPCC representante del Área de Contabilidad : Miembro
- ♦ Un Abog. representante de la Oficina de Asesoría Legal : Miembro
- ♦ Un CPCC representante de la Oficina de Logística : Miembro
- ♦ Un representante del Departamento de Comercialización : Miembro

Esta Comisión se encargará de recibir la transferencia de obras por parte de las entidades públicas o Privadas a favor de la EPS EMUSAP SRL. , así como adoptar las acciones necesarias en el momento de ejecución de la obra que permitan culminar con el proceso de transferencia en mención, previo informe de conformidad de la ejecución y culminación de la obra a cargo del Ingeniero residente y/o supervisor de la obra designado por el Departamento de Operaciones de la EPS EMUSAP SRL.

- b) La Comisión sesionará cuando su Presidente lo convoque a fin de tratar temas relacionados a la transferencia de obras, en el cual todos los acuerdos adoptados por la Comisión quedarán registrados en actas, y permanecerán en los archivos de la Comisión

- e) Las decisiones de la Comisión, se toman por mayoría simple, teniendo el Presidente voto dirimente en caso de empate.

- d) La Comisión, para el registro de los acuerdos tomados colegiadamente llevarán un libro de actas debidamente legalizado por un Notario Público de la localidad.

Los gastos que demande el proceso de transferencia, serán con cargo al gasto corriente de la EPS EMUSAP SRL. para lo cual la Gerencia Administrativa le brindará las facilidades logísticas del caso para el cumplimiento de las acciones administrativas oportunamente.

5.2 Funciones de la Comisión de Transferencia de Obras a Favor de la EPS EMUSAP SRL.

- a. La EPS EMUSAP SRL. , publicará la relación de obras y/o proyectos que serán transferidos a su favor, en los medios de comunicación existentes de alcance local y/o regional, indicado lo siguiente:

- ♦ Nombre de la Obra y/o Proyecto;
- ♦ Costo Total de la Obra y/o Proyecto;

- ♦ Ubicación de la Obra y/o Proyecto;
- ♦ Entidad que transfiere;
- ♦ Fecha de Transferencia

Después de la publicación se tendrá 15 días para recepcionar impugnaciones de las Obras para su transferencia, la misma que deberá ser resuelto por la Comisión.

- b. Revisar y verificar toda la documentación (técnica, administrativa y financiera) correspondiente a la obra a ser transferida a favor de la EPS EMUSAP SRL. , previa verificación in situ de avances y culminación de la obra.
- c. Cada miembro de la comisión participará activamente de las labores relacionadas con su especialidad y campo funcional.
- d. Elaborar el informe previo a la transferencia.
- e. Coordinar con la Comisión de Transferencia de la entidad transfiriente: el lugar, la fecha y los nombres de los integrantes, para la suscripción del Acta correspondiente.
- f. Firmar el Acta de Transferencia conjuntamente con los funcionarios acreditados de la entidad transfiriente.
- g. Emitir el informe respectivo a la Gerencia General, adjuntando original del Acta de Transferencia y el Expediente de Transferencia (Técnica, administrativa y financiera) correspondiente a la Obra Transferida, con la finalidad de que se emita la Resolución de Gerencia General, mediante la cual se autoriza la Transferencia de la obra a favor de la EPS EMUSAP SRL. , y su respectiva incorporación al patrimonio empresarial.
- h. De ser el caso, remitir el Expediente de Transferencia a las dependencias involucradas para las acciones que correspondan.
- i. Otras que requiera el cumplimiento de las funciones de la Comisión.

5.3 Documentación Técnica, Administrativa y Financiera.

Las obras o proyectos materia de transferencia en propiedad, deberán contar necesariamente con la debida liquidación y su respectiva resolución aprobatoria. El expediente de transferencia según corresponda contendrá los siguientes documentos:

- a) Resolución legalizada de designación de los integrantes de la Comisión de Transferencia y de la Comisión Receptora.
- b) Acta de Recepción de Obra.
- c) Acta de Transferencia.
- d) Liquidación Técnica -Financiera, individualizada por partidas de costos:
 - 1.- Terrenos
 - 2.- Edificaciones civiles (Oficinas, laboratorios, reservorios, estaciones de bombeo de agua potable, cámaras de rebombeo de desagües, lagunas de oxidación y otros)
 - 3.- Sistema de redes de distribución de agua potable

- 4.- Sistema de redes de evacuación de desagües - alcantarillado
 - 5.- Equipamientos electromecánicos
 - 6.- Otros
- e) Memoria descriptiva.
 - f) Planos de proyectos - planos de replanteo final, metrados post construcción valorizada.
 - g) Información digital del proyecto.
 - b) Copia literal de dominio, título o escritura pública del terreno y/o predio materia de transferencia debidamente registrado en SUNARP a favor de la EPS EMUSAP SRL. en caso que las obras se hayan ejecutado en terreno que no es propiedad de la EPS EMUSAP SRL.
 - i) Copia del documento del Convenio que permitió la ejecución de la obra, con sus respectivas adendas (en caso de existencia de convenio interinstitucional).
 - j) Documentación complementaria, que a criterio de la Comisión considere necesario.

5.4 Admisión del Expediente de Transferencia



- ♦ El Expediente de Transferencia de obras y proyectos a favor de la EPS EMUSAP SRL. deberá ingresarse a Gerencia General a través de Mesa de Partes, quien asignará un número al expediente y lo registrará en el Sistema de Trámite Documentario.
- ♦ Luego de que la Gerencia General, de la empresa haya tomado conocimiento del expediente, este será derivado al Departamento de Operaciones y a la Gerencia de Administración para las observaciones especializadas que pudiera existir, caso contrario deberán otorgar la conformidad correspondiente, y subir nuevamente el expediente a la alta dirección de la empresa para las determinaciones relacionadas a su aprobación de la transferencia y su incorporación contable al patrimonio de la empresa via acto resolutivo.



5.5 DEFINICIONES

a) Acta de Transferencia Patrimonial:

Documento administrativo en el cual se detalla de manera objetiva y específica los datos correspondientes a las Entidades que transfiere y recepciona, así como las Comisiones de Transferencia y de Recepción de la Obra y/o Proyecto en detalle, el mismo que deberá ser suscrito por los miembros de las comisiones designadas para este acto administrativo.



b) Comisión de Transferencia:

Órgano colegiado responsable de la transferencia de las obras a favor de la Institución, previa revisión y verificación de la documentación legal, técnica, administrativa y financiera de la obra a transferir.



e) Entidad Receptora

Entidad que recibe la Transferencia de la obra y asume los derechos reales de dominios, usos y costumbres, se encargará de darle, mantenimiento y/o servicio adecuado.

d) Liquidación de obra

Expresión cuantitativa y cualitativa de avance físico ejecutado y valorizado de la obra.

e) Liquidación financiera de obra

Es el Informe Financiero detallado y ordenado que nos permite determinar la ejecución presupuestal - costo total de la obra, sustentado con la documentación de los gastos realizados en el pago de personal, bienes y servicios, maquinaria y equipos (considerados como gastos directos), gastos operativos (considerados como gastos indirectos) y otros insumos, cuando es una obra por Administración directa; y de valorizaciones cuando es una obra por Contrata.

f) Obras

Consiste en la ejecución de la infraestructura física que comprende la construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación, mejoramiento y habilitación de bienes inmuebles tales como: edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, obras de saneamiento, sistema de riego, servidumbres, entre otros.

g) Saneamiento Contable

Es un procedimiento legal, técnico, contable, y administrativo que permite descargar el saldo de las cuentas que registran las obras culminadas, paralizadas (inconclusas) e inexistentes físicamente pendientes de liquidación y/o transferencia.

h) Transferencia

Se denomina Transferencia al acto formal mediante documento de bienes legalmente saneado e inscrito en la SUNARP, que consiste en la entrega y traslado de dominio de propiedad, valor financiero y acervo documentario de la obra civil y otros componentes de un Proyecto de Inversión público o privado, ejecutado y/o financiado por una Entidad Público o Privado, con la finalidad de que sea incorporado al patrimonio de la entidad receptora, asumiendo la responsabilidad sobre la administración, operación y mantenimiento del respectivo proyecto de inversión.

i) Valor Contable

Es el valor del neto patrimonial por la que un determinado activo figura registrado en los libros de contabilidad y reflejado en los estados financieros, referido a un elemento del activo fijo o inmovilizado sujeto a depreciación.

Administración Directa

Modalidad mediante la cual los trabajos de ejecución de obras y/o proyectos de la EPS EMUSAP SRL. son efectuados con recursos y capacidad instalada propia, adquiriendo para tal fin los bienes y servicios que se requieran para su ejecución.

Proceso Normal

Cuando las acciones y actividades de dicho proceso se realizan por las personas y órganos competentes cumpliendo los requisitos, plazos y formalidades establecidos.

l) Proyecto

Es una planificación que consiste en un conjunto de medios necesarios que se encuentran interrelaciones una de la otra con la finalidad de crear un producto, servicio o resultado

único.

m) Infraestructura de Saneamiento

Sistema de redes de alcantarillado, planta de tratamiento de agua potable, aguas residuales y obras civiles.

n) Transferencia de Bienes Patrimoniales no Reembolsable

Acción conjunta para apoyar el desarrollo económico y social del país, deliberadamente de intereses comerciales y financieros.

o) Aportes de Ley

Asignación de recursos financieros otorgados por el estado

p) Valorizaciones

Practica de asignar valor económico a un determinado bien patrimonial con el propósito de ubicarlo en los registros de la contabilidad de la empresa

q) Patrimonio Financiero

Conjunto de bienes con derecho de propiedad que constituyen los medios económicos y financieros del activo no corriente de la empresa

5.6 SIGLAS

EPS EMUSAP SRL. : Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sociedad de Responsabilidad Limitada.

SUNARP: Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

GG: Gerencia General

DOM: Departamento de Operación y Mantenimiento

DA: Departamento de Administración y Finanzas

OL: Oficina de Logística

SIAF: Sistema Integrado de Administración Financiera.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Revisión de la Documentación de Transferencia

La Comisión Permanente de la EPS EMUSAP SRL. encargada de la transferencia de obras por parte de las entidades públicas o privadas, efectuará la revisión y verificación de toda la documentación (técnica, administrativa y financiera) de la obra a ser transferida.

6.2 Entidades que pueden transferir Obras o Proyectos a favor de la EPS EMUSAP SRL.

Las Entidades que pueden transferir obras o Proyectos a favor de la EPS EMUSAP SRL. pueden ser las siguientes:

a) Gobierno Nacional;

- b) Gobiernos Regionales;
- c) Gobiernos Locales;
- d) Colegios Profesionales;
- e) Sociedades Civiles sin fines de lucro;
- f) Organizaciones Sociales de Base sin fines de lucro;
- g) Gobiernos, Embajadas e Instituciones extranjeras
- h) Las Empresas Inmobiliarias - Urbanizadoras que ejecuten proyectos de viviendas con sistema y/o infraestructura de servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado.
- i) Otras Entidades sin fines de lucro, previa calificación realizada por la Comisión de Transferencia.

6.3 Inspección de la Obra Física a Transferirse: Pre y Post Culminación

- a) La comisión evidenciará, In Situ: el terreno y la obra física ejecutada, y verificará si está es concordante con la documentación presentada por parte de la entidad transfiriente.
- b) La Comisión, de ser necesario, contará con el soporte de técnicos y/o profesionales especializados del Departamento de Operación y Mantenimiento, de la Gerencia de Administración (Finanzas, Logística, Patrimonio) y la Oficina de Asesoría Jurídica, así mismo como de especialistas externos si el caso lo amerita.

6.4 Informe de la Comisión de Transferencia

La Comisión elaborará un informe en base a la revisión de los documentos entregados por la entidad transfiriente y la inspección In Situ de las obras ejecutadas, el mismo que será presentado a la Gerencia General en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles de recibido el expediente; excepcionalmente, previa justificación, el plazo podrá ser ampliado hasta en diez (10) días hábiles, cuya decisión quedará registrada en acta.

El mencionado informe deberá determinar si el expediente presentado está conforme o presenta observaciones que requieran ser subsanadas por parte de la Entidad transfiriente, previo a la suscripción del Acta de Transferencia.

6.5 Subsanación de Observaciones, Reingreso de Expediente y Conformidad

De encontrarse observaciones en el Expediente de Transferencia, éstas serán notificadas a la entidad transfiriente, para que en un plazo determinado por la Comisión (de acuerdo a la magnitud), sean subsanadas.

La entidad transfiriente, luego de haber subsanado las observaciones formuladas, reingresará el expediente a través de Mesa de Partes de la Institución indicando el número de registro original y será remitido a la Comisión.

La Comisión de transferencia reevaluará el expediente y determinará su conformidad, de corresponder. Caso contrario, se plasmarán las observaciones no subsanadas en las respectivas Actas de la Comisión, para las acciones que hubiere lugar. La comisión tendrá el mismo plazo señalado en el numeral 8.4.

6.6 Acto de Transferencia

- a) Posterior a la revisión del expediente por parte de la Comisión Permanente de la EPS EMUSAP SRL., se fijará el día, hora y fecha, en el cual se llevará a cabo la transferencia,

debiéndose cursar previamente los oficios de notificación.

- b) En la fecha fijada, se realizará el acto de transferencia con la presencia de ambas comisiones, quienes suscribirán el Acta de Transferencia de la obra, entregándose la documentación correspondiente (de acuerdo a lo descrito en el numeral 7.3), la que constara en acta.
- c) El acta será suscrita en dos ejemplares de idéntico valor, una para cada una de las comisiones que participan en el proceso de transferencia.

6.7 Emisión de Resolución que Aprueba la Transferencia de Obra y su Incorporación al Patrimonio

La Comisión de Transferencia, emitirá un informe a la Gerencia General, adjuntando el documento original del Acta de Transferencia de la obra con la documentación sustentatoria correspondiente.

En base a la documentación antes señalada, la Gerencia General de la EPS EMUSAP SRL. emitirá la resolución, autorizando la transferencia de la obra a favor de la EPS EMUSAP SRL. , y su respectiva incorporación al patrimonio de la empresa.

6.8 Incorporación del activo patrimonial

En base a la resolución de la Gerencia General que autoriza la transferencia de la obra a favor de la EPS EMUSAP SRL. y la documentación (técnica, administrativa y financiera) de transferencia de la obra, la Gerencia de Administración, a través de las Áreas de Contabilidad y Patrimonio, efectuarán la incorporación contable del activo patrimonial a favor de la EPS EMUSAP SRL. , cargándose en las cuentas contables el valor de liquidación de lo transferido, en base a la normativa específica que los regula.

6.9 Registros y archivos

- a) La entidad que transfiere, efectuará el saneamiento legal de la obra que va a transferir, debiendo, realizar las coordinaciones necesarias con los miembros de la Comisión de Recepción y Transferencias de obras y proyectos a favor de la EPS EMUSAP SRL. , para efectuar de manera legal y formal el registro de propiedad ante la SUNARP; así como, informar a la Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro de los plazos establecidos y finalmente inscribirlo en el SAT de la Municipalidad para los efectos correspondientes.
- b) La Oficina de Asesoría Jurídica, brindará el asesoramiento legal que fuera necesario, a fin de lograr el saneamiento de las obras transferidas a la institución.
- c) La GA. a través del Área de Patrimonio, se encargará de mantener en custodia los documentos originales, con sus respectivos antecedentes, de los bienes transferidos a la Institución, debiendo mantener los archivos en condiciones idóneas y de seguridad.
- d) El DOM, mantendrá una copia de la documentación de tipo técnica de la obra transferida en físico y digital para los fines a que hubiera lugar.

6.10 Intransferibilidad de Responsabilidades

La transferencia de la obra a favor de la EPS EMUSAP SRL. , no exime de responsabilidad a la entidad transfiriente, ni al ejecutor de la obra, ni a la supervisión (o inspección) de la obra, en relación a:

- ♦ Calidad de la obra.
- ♦ Vicios ocultos que puedan evidenciarse antes, durante y después del proceso de

transferencia.

- ♦ Sobrevaloración de la obra.
- ♦ Multas por construir sin licencia.
- ♦ Litigios con proveedores, y
- ♦ Otros de responsabilidad inherente a la entidad transfiriente.

Asimismo, estas responsabilidades no serán transferidas a la EPS EMUSAP SRL. , ni a la Comisión de Transferencia de obras a favor de la EPS EMUSAP SRL. , debiendo dejar constancia de cualquier indicio o de una causal expresa de deslinde de responsabilidades debiendo dejar constancia de cualquier indicio o de una causal expresa de deslinde responsabilidades.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- Los órganos y Unidades Orgánicas de la Institución bajo responsabilidad laboral brindarán el apoyo a la Comisión permanente encargada de la transferencia de las obras a favor de la EPS EMUSAP SRL. , para el cumplimiento de las acciones señaladas en la presente Directiva, hasta la culminación del proceso de transferencia.

Segunda.- Aquellos casos o aspectos no previstos en la presente Directiva, serán resueltos en concordancia a la normatividad vigente; en su defecto, por la Comisión de Transferencia de obras a favor de la EPS EMUSAP SRL.

Tercera.- La comisión de Transferencia será la responsable directa del cumplimiento de la presente Directiva.

8. ANEXOS

8.1. **Anexo 01-** Requisitos para la Admisión de Transferencia de obras y proyectos ejecutadas por entidades públicas y privadas a favor de la EPS EMUSAP SRL.

8.2. **Anexo 02-** Acta de transferencia de bienes muebles e inmuebles a favor de la EPS EMUSAP SRL.



ANEXO 01

REQUISITOS PARA LA ADMISION DE LAS TRANSFERENCIAS DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADAS POR ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS A FAVOR DE LA EPS EMUSAP SRL.

1	Oficio dirigido al Gerente General firmado por el Representante Legal de la Entidad Transfirierte de la obra y/o proyecto	
2	Copia legalizada de vigencia de poder de los representantes de la entidad transfiriente	
3	Certificado de habilidad profesional vigente a la fecha de presentación de los expedientes técnicos de los miembros de la comisión de la Entidad Transfirierte	
4	Acta de transferencia	
5	Liquidación técnica financiera individualizada por partida de costos Memoria descriptiva	
6	Memoria Descriptiva	
7	Planos de proyectos, planos de replanteo final, metrados post construcción valorizada	
8	Información digital del proyecto (CD — USB)	
9	Copialiteral de registro en SUNARP legalizada de minuta y título de propiedad a nombre de la EPS EMUSAP SRL. , en caso bienes inmuebles (terrenos, sistemas de infraestructura sanitaria, obras civiles, otros)	
10	Copia literal de registro en SUNARP legalizada de a nombre de la EPS Emapica S.A. en caso de bienes muebles (unidades de transporte, otros)	
11	Certificado de zonificación y vías vigentes otorgado por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.	
12	Copia del Documento del Convenio o Contrato que permitió la ejecución de la obra, con sus respectivas adendas	

La documentación a presentar deberá existir en 02 juegos.

ANEXO 02

ACTA DE TRANSFERENCIA PATRIMONIAL

SECTOR:

PROYECTO:

CADENA FUNCIONAL:

OBRA:

UBICACIÓN:

REGIÓN:

PROVINCIA:

DISTRITO:

LOCALIDAD:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

INICIO DE OBRA:

FECHA DE TÉRMINO:

RECEPTOR:

FECHA DEL ACTA:



En el lugar de ubicación de la obra "....." localidad de, del Distrito de la ciudad de, de la Región Ica, siendo las.....horas del día de del 2018, se reunieron las Comisiones de Transferencia de Obras y/o Proyectos a favor de la EPS EMUSAP SRL. , designada por Resolución de Gerencia General N°..... 2018-GG- EPS EMUSAP SRL. , de fecha dedel 201.... integrada por los siguientes Funcionarios:

- Ing. representante del Departamento de Operaciones, y Presidente de la Comisión.
- CPCC representante del Área de Contabilidad, como Primer Miembro de la Comisión.
- Abog.representante de la Oficina de Asesoría Legal, como Segundo Miembro de la Comisión;
- CPCC. Jefe de la Oficina de Logística, como Tercer Miembro de la Comisión.



De la otra parte la Comisión de la entidad transferente de..... Designada por Resolución N°..... ; reunidos con la finalidad de realizar la Transferencia Patrimonial de la Obra y/o Proyecto anteriormente citado, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en los planos de replanteo y especificaciones técnicas del Informe Final y el Expediente Técnico, para lo cual se adjunta:

1. 02 Juegos de Expediente Técnico original completo, con copia de la Resolución de Gerencia General N°.....-2015-GG- EPS EMUSAP SRL.
2. 02 Juegos de Informe Final.
3. 02 Juegos de Liquidación Técnico Financiera y su Resolución de Aprobación.

Iniciando el acto, la comisión encargada procedió a hacer la entrega física de la obra y/o Proyecto, según los terminos siguientes:

PRIMERO: La Transferencia Patrimonial de la Obra ".....".



SEGUNDO: La Transferencia Patrimonial y entrega física de la Obra y/o Proyecto se oficializa a través de la presente Acta.

TERCERO: Recibida la Obra y/o Proyecto, a partir de la fecha, toda responsabilidad, derecho y obligaciones que compete a la Obra y/o Proyecto Transferido en cuanto se refiere a su administración, conservación y mantenimiento, será a cargo de la entidad.

CUARTO: En caso de incumplimiento del punto anterior, la institución receptora responderá legalmente ante las instancias pertinentes.

Se hace la transferencia Patrimonial de la Obra ".....".

Que consta de:

- Copia de Boleta de Pago del colateral de Inspección y Control,
- Certificado de Pruebas Hidráulicas,
- Certificado de Habilitación del Profesional responsable,
- Memoria Descriptiva valorizada,

- Presupuesto de Ejecución de Obra por Partida de Costos.
- Planos de Replanteo de la Obra Ejecutada,
- Padrón de Beneficiarios,
- Listado de Equipamiento de la Infraestructura transferida.
- Copias simples de pruebas de compactación y de compresión,
- Control de calidad de tuberías y otros afines.
- Copia Literal de Inscripción de la Propiedad en los Registros Públicos - SUNARP de los Bienes Patrimoniales a Transferir en Propiedad

Estando de acuerdo las partes firman la presente en original y seis copias, en señal de conformidad, dejando constancia que el Acta consta de (.....) páginas.



Representante del DOM.
Presidente de la Comisión



Representante del Área de Contabilidad
Primer Miembro



Representante de la Oficina de Asesoría Legal
Segundo Miembro

Jefe de la Oficina de Control Patrimonial
Tercer Miembro

POR LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE LA ENTIDAD



Representante de la Entidad que transfiere